ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 229/2023

En RECREO, a los 20 días del mes de Marzo del año 2023, siendo las 9.30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle JOSE PEDRONI 879 de RECREO, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2843/2023, Boleta de Deuda Nº 858/05166/16/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05166/01/2023, 858/05166/02/2023, 858/05166/03/2023, 858/05166/04/2023, 858/05166/05/2023, 858/05166/06/2023, 858/05166/07/2023, 858/05166/08/2023, 858/05166/09/2023, 858/05166/10/2023, 858/05166/11/2023, 858/05166/12/2023, 858/05166/13/2023, 858/05166/14/2023, 858/05166/15/2023 y 858/05166/16/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1137287,10), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 560101,83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 653574,63) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE, siendo atendido por una persona que dijo ser LILIANA DOMINGUEZ (Hija) con DNI/LC/LE/CI Nº 23662825 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2350963,56), con más la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 352644,53) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

LILIANA DOMINGUEZ
Aclaración de Firma

MARIO ALEJANDRO ROBERTO PONCE

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 229/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JOSE PEDRONI 879 de RECREO provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2,350,963.56) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2843/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05166/16/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05166/01/2023, 858/05166/02/2023, 858/05166/03/2023, 858/05166/04/2023, 858/05166/05/2023, 858/05166/06/2023, 858/05166/07/2023, 858/05166/08/2023, 858/05166/09/2023, 858/05166/10/2023, 858/05166/11/2023, 858/05166/12/2023, 858/05166/13/2023, 858/05166/14/2023, 858/05166/15/2023 y 858/05166/16/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1,137,287.10), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 560,101.83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 653,574.63) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 352,644.53), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27117201592

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 7 días del mes de Marzo del año 2023.

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS COHEN
Date: 2023.05.04 00:24:26 ART

STELLA MARIS COHEN
Abogada Tº 89 - Fº 745
Representante del Fisco